



MERCOSUR/CT N° 7 /ACTA N° 03/24

**CXIII REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO N° 7
“DEFENSA DEL CONSUMIDOR”**

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 08 y 09 de agosto de 2024, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay, la CXIII Reunión Ordinaria del Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor” (CT N° 7), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Las delegaciones de Colombia y Perú participaron en su condición de Estados Asociados, de acuerdo a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

**1. ESTADO ACTUAL DE LOS MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS:
COMERCIALES, PROTECCIÓN DE DATOS, CONSUMO SOSTENIBLE**

La delegación de Argentina presentó a los coordinadores una propuesta de Manual de Buenas Prácticas para revisión. Asimismo, propuso unificar los tres manuales en un solo manual, incorporando un capítulo sobre protección de datos y otro sobre consumo sostenible en el Manual de Buenas Prácticas Comerciales.

La delegación de Brasil manifestó que realizará consultas internas sobre la propuesta de unificar los tres manuales.

Por su parte, las delegaciones de Paraguay y Uruguay manifestaron estar de acuerdo con la propuesta de unificación.

Las delegaciones realizaron un fructífero intercambio y primeros ajustes al Manual presentado por la delegación de Argentina. El proyecto de manual consta como **Anexo IV**.



La delegación de Argentina informó que continuará desarrollando el Manual e irá compartiendo su progreso.

En relación al Manual de Buenas Prácticas de Protección de Datos Personales, la Delegación de Uruguay informó que, habiendo culminado sus consultas a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) de la AGESIC, que es el organismo nacional competente, éste expresó que el documento por sus características debe ser considerado con destino al ámbito académico. En atención a la devolución de la consulta realizada, la delegación de Uruguay sugirió trabajar en una propuesta menos ambiciosa.


La delegación de Uruguay manifestó que es importante modificar el estilo de redacción del manual, teniendo en vista que el público al que está destinado son principalmente proveedores Pymes. El propósito de crear el Manual es hacer llegar regulación que ya está escrita, en un lenguaje que no sea normativo, que sea de fácil comprensión y ágil consulta. En este sentido se compromete a dar una nueva redacción que circulará en las próximas semanas.

En relación a la incorporación de un punto vinculado a la actividad de los influencers, la delegación de Argentina informó sobre una guía desarrollada por PROFECO (México), que podría servir de referencia. Asimismo, las delegaciones de Colombia y Perú compartieron modelos de Guías sobre la temática.

Las delegaciones se comprometieron a presentar comentarios para la próxima reunión.



2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVO DE AGENDA DIGITAL MERCOSUR DE DISPONIBILIZAR UNA PLATAFORMA ONLINE DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE CONSUMO TRANSFRONTERIZO



Las delegaciones realizaron comentarios sobre los diferentes sistemas y mecanismos de solución de controversias existentes en sus respectivos países. Al respecto, la delegación de Brasil indicó que las jornadas de capacitación se realizarán en fecha y modalidad a definir en el corriente año y a la brevedad enviará una ficha de inscripción e invitación para los funcionarios seleccionados por los Estados Partes.



3. VISUALIZACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE RECLAMO DE CONSUMO EN EL MERCOSUR

La SM/UTCEM presentó los ajustes realizados al prototipo de visualización de los datos de reclamos de consumo en el MERCOSUR, según las indicaciones recibidas por los Estados Partes por la vía de correo electrónico de la coordinación paraguaya. Las delegaciones analizaron los cambios implementados y agradecieron a la UTECEM el trabajo realizado.

El CT N° 7 aprobó los aspectos técnicos para la visualización de los datos de reclamos de consumo en el MERCOSUR y solicitó a la CCM que instruya a la SM/UTCEM su publicación en el SECEM a la brevedad.

Asimismo, las delegaciones acordaron reformular la grilla de rubros de la Directiva CCM N° 47/23 procurando minimizar el rubro otros. Para ello, remitirán la próxima semana a la delegación de Argentina el listado 2023 de rubros y categorías completos y los problemas o motivos por cada rubro MERCOSUR. La coordinación de Argentina se compromete a revisar y enviar una propuesta de ajuste del Anexo de la Directiva para antes de la próxima reunión de este Comité.

Por último, acordaron enviar a la PPTU los datos de población actuales y la fuente de cada Estado Parte para enviar a la UTECEM a la brevedad.

4. ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL DIALOGO CON UE Y OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE ABORDE LA TEMÁTICA DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

4.1 UNIÓN EUROPEA (REPARTICIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR)

La delegación de Uruguay informó que se contactó con la directora general de DG Just mediante una nota a efectos de iniciar un diálogo técnico bilateral en materia de protección al consumidor entre la UE y el MERCOSUR.

Se está en conversación con DG Just, repartición a cargo de esta temática y en las próximas semanas se espera poder concretar la primera reunión virtual a efectos de conversar y definir los intereses mutuos hacia una cooperación internacional entre el bloque europeo y los países Estados Parte del MERCOSUR.

Al respecto, la PPTU elaborará una agenda tentativa para ser enviada a consideración de la UE de los temas prioritarios a ser tratados en esa primera reunión y un detalle de los puntos más importantes para el MERCOSUR, que compartirá con los Estados Parte a la brevedad para relevar sus comentarios al respecto.

Asimismo, se acordó proponer la reunión virtual con la UE para la semana del 26 al 30 de agosto.

Por último, la PPTU informó que conversó con una funcionaria de la Unidad Técnica de Cooperación Internacional (UTCI/SM), quien les informó que, en caso de avanzar con alguna iniciativa de cooperación, la misma estará enmarcada en el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Europea y el MERCOSUR, firmado en 1995 por ambos bloques. Los pasos a seguir serían completar un formulario perfil de proyecto que está en la Decisión del CMC N° 23/14 y presentarlo a la CCM para que lo remita al Grupo de Cooperación Internacional (GCI) para su análisis y posterior elevación al GMC.

4.2 International Consumer Protection and Enforcement Network (ICPEN)

La PPTU informó sobre la consulta realizada a la Presidencia de ICPEN sobre los requisitos y si corresponde pago de membresía a los observadores, para que el MERCOSUR a través del CT N° 7, sea observador en dicha red especializada en defensa del consumidor.

Mientras tanto, se elaboró un pequeño informe sobre el ICPEN, sus principales características, miembros actuales, y los requisitos que piden a los observadores, el cual se acordó elevar a conocimiento de la CCM (**Anexo V**).

5. PLATAFORMA MERCOSUR DE FORMACIÓN

La delegación de Uruguay puso a consideración de las delegaciones una propuesta de programa para el curso *Nociones Básicas de Protección al Consumidor en el MERCOSUR* (Primera edición). El mismo incluye la organización de módulos temáticos con eje en la normativa MERCOSUR, indicando las diferencias con las de los Estados Partes. Además, contendrá material teórico conceptual, material gráfico y videos síntesis y formularios de autoevaluación. El programa figura como **Anexo VI**.

Asimismo, el Comité acordó realizar consultas a la UCIM/SM sobre la posibilidad de realizar videos de síntesis y gráficos de difusión para este curso.

Las delegaciones agradecieron la propuesta, analizaron el contenido, realizaron aportes y comentarios y acordaron el programa del curso.

6. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 37/19 "DEFENSA DEL CONSUMIDOR PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO"

La delegación de Argentina presentó una propuesta de temas para ser considerados en la revisión de la resolución GMC N° 37/19 "Defensa del Consumidor Protección al Consumidor en el Comercio Electrónico", entre ellos: influencers, proveedores que utilizan dominios de internet de un Estado Parte pero no tienen sede en el mismo, proveedores que cumplen rol de intermediación, remisión de mensajes publicitarios no solicitados a los consumidores y el uso de inteligencia artificial utilizando datos comerciales e información personal. Las delegaciones coincidieron en la necesidad de avanzar en la actualización de la norma y analizar la propuesta.

Por otra parte, acordaron realizar interconsultas con el SGT N° 1 "Comunicaciones" y SGT N° 13 "Comercio Electrónico" para que consideren no conceder en el futuro la utilización de dominios de internet de un Estado Parte, a solicitantes que no tienen sede en el mismo.

7. DIAGNÓSTICO SOBRE PUBLICIDAD ABUSIVA, ENGAÑOSA, VIOLENTA, INFANTIL Y SEXISTA

La delegación de Argentina presentó un Informe sobre el estado de regulación publicitaria en la Argentina, que figura en el **Anexo VII**.

La delegación de Brasil manifestó que no tiene regulación en la órbita de su competencia sobre publicidad violenta, infantil y sexista.

La delegación de Uruguay manifestó interés en conocer sobre publicidad abusiva.

La delegación de Paraguay no tiene regulación sobre estas publicidades.

El tema continúa en agenda.

8. DIAGNÓSTICO SOBRE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS COLECTIVOS DE RELACIONES DE CONSUMO

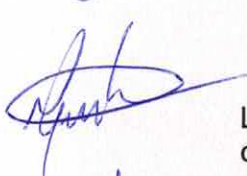
La delegación de Argentina comentó que se encuentra trabajando en un Informe de diagnóstico del estado de situación de la regulación de la resolución de conflictos colectivos de relaciones de consumo en Argentina y lo presentará a la brevedad.

La delegación de Uruguay expresó que Chile ha sido el Estado Asociado que más ha trabajado esta temática en la región y en el pasado ha realizado presentaciones en el ámbito de este CT, con webinarios. Por lo que, valorando su experiencia, solicitó su colaboración para enviarnos un documento en relación a su regulación y los comentarios que consideren pertinentes.



9. OTROS TEMAS

9.1 Conversatorio extinción de los contratos de consumo y sus efectos para el consumidor. Estado de situación en el MERCOSUR




Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre la realización de un conversatorio sobre la extinción de los contratos de consumo y sus efectos para el consumidor a realizarse el día 9 de agosto de 15.30 a 18.00 horas. En el mismo expondrán los coordinadores nacionales del Comité y profesionales de reconocidos estudios jurídicos corporativos de Argentina, Paraguay y Uruguay. Al respecto, acordaron presentar en la próxima reunión un informe con los resultados de dicho evento.



9.2 Plan de comunicación

Las delegaciones de Argentina y de Paraguay presentaron una propuesta de plan de comunicación del CT N° 7, al respecto, las delegaciones acordaron analizar el documento y remitir sus comentarios a la brevedad. Este documento figura como **Anexo VIII-RESERVADO**.



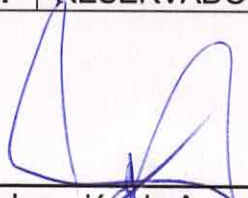
PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión ordinaria del CT N° 7 está prevista para el 3 y 4 de octubre en Montevideo.


ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

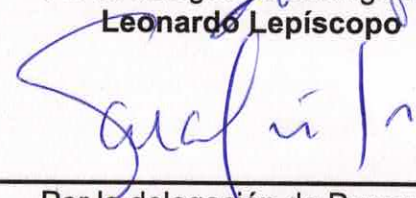
Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Manual de Buenas Prácticas
Anexo V	Informe breve sobre ICPEN
Anexo VI	Programa del Curso nociones básicas de protección al consumidor en el MERCOSUR
Anexo VII	Argentina-Informe sobre el estado de regulación publicitaria
Anexo VIII	RESERVADO-Propuesta Plan de comunicación



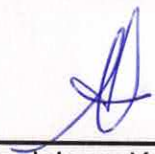
Por la delegación de Argentina
Leonardo Lepíscopo



Por la delegación de Brasil
Gustavo Rocha



Por la delegación de Paraguay
Sara Irún



Por la delegación de Uruguay
Álvaro Fuentes



MERCOSUR/CT N° 7 /ACTA N° 03/24

**CXIII REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO N° 7
“DEFENSA DEL CONSUMIDOR”**

PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS ASOCIADOS AL MERCOSUR

Ayuda Memoria

Las delegaciones de Colombia y Perú participaron en su condición de Estado Asociado, de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 18/04, de la CXIII reunión ordinaria del Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor”, bajo la modalidad de videoconferencia conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el Sistema de Videoconferencia”, en el tratamiento de los siguientes temas de la agenda y manifestaron su acuerdo respecto al Acta.

Los temas tratados fueron:

1. ESTADO ACTUAL DE LOS MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS: COMERCIALES, PROTECCIÓN DE DATOS, CONSUMO SOSTENIBLE
2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVO DE AGENDA DIGITAL MERCOSUR DE DISPONIBILIZAR UNA PLATAFORMA ONLINE DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE CONSUMO TRANSFRONTERIZO
3. VISUALIZACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE RECLAMO DE CONSUMO EN EL MERCOSUR
4. ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL DIALOGO CON UE Y OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE ABORDE LA TEMÁTICA DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
 - 4.1 UNIÓN EUROPEA (REPARTICIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR)
 - 4.2 ICPEN
5. PLATAFORMA MERCOSUR DE FORMACIÓN

6. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 37/19 “DEFENSA DEL CONSUMIDOR PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO”

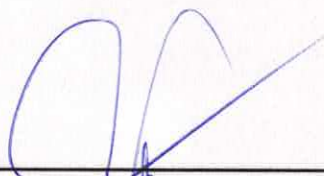
7. DIAGNÓSTICO SOBRE PUBLICIDAD ABUSIVA, ENGAÑOSA, VIOLENTA, INFANTIL Y SEXISTA

8. DIAGNÓSTICO SOBRE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS COLECTIVOS DE RELACIONES DE CONSUMO

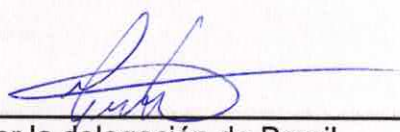
9. OTROS TEMAS

9.1 Conversatorio extinción de los contratos de consumo y sus efectos para el consumidor. Estado de situación en el MERCOSUR

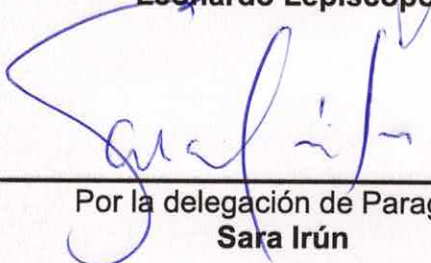
9.2 Plan de comunicación




Por la delegación de Argentina
Leonardo Lepíscopo



Por la delegación de Brasil
Gustavo Rocha



Por la delegación de Paraguay
Sara Irún



Por la delegación de Uruguay
Álvaro Fuentes

Por la delegación de Colombia
Alejandra Arteta

Por la delegación de Perú
Zenia Panduro